

# DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han

de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las tres y cincuenta minutos de la madrugada de hoy me dice lo siguiente:

Madrid 6 de Octubr de 1884.—
La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Segun
comunican los Gobernadores de
las provincias de Alicante, Lérida y Tarragona, en el dia de
aver no hubo ninguna invasion
ni defuncion del cólera.

Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extrangero son las siguientes:
—En Marsella, dos defunciones:
—En Marsella, dos defunciones:
Perpignan, una idem; Rivesaltes, una idem; Prades, una idem;
Vesseges, una idem; Salles de Gas, una idem; Salindres, una idem; Orán, 20 idem; Nápoles, 49 invasiones, con 27 defunciones; cercanías, 20 casos y 10 defunciones.

Provincia de Massa, cinco casos, dos defunciones.

Provincia de Polonia, un caso en Porreta; y otro en Castel Franco; en Pisa un caso seguido de muerte.

Madrid 7 de Octubre de 1884.— La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante: en Monforte hubo ayer dos invasiones del cólera; en Elche y Novelda sin novedad

Provincia de Tarragona en Tortosa, hubo ayer dos invasiones; en Benifallet, Cherte, Borjas del Campo y Roqueta, sin novedad; de Asca y García, no hay noticias.

Provincia de Lérida: en Masatcorreig hubo ayer una defuncion, en los demas pueblos sin novedad.

Las noticias del cólera recibidas hoy de nuestros Cónsules en el extrangero, son las siguientes:

Marsella, siete defunciones en la ciudad y una en los arrabales: en Nimes, una; Salindre, una; Fontdiú Boure, una; Unisca, una, Argel una y dos atacados.

Nápoles, del 4 al 5, ha habido 36 casos con 25 defunciones, cercanias 30 invasiones y 11 defunciones; Génova, en la capital, 27 casos y 12 defunciones; resto provincia, 21 defunciones.

Madrid 8 de Octubre de 1884.— La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario.

Provincia de Alicante.—En Elche no hubo ayer invasiones ni defunciones del cólera; en Novelda, una defuncion y dos invasiones en el campo; en Monforte, dos invasiones y tres defunciones.

Las noticias referentes al cólera comunicadas hoy por nuestros cónsules en el extrangero, son las siguientes: Tolon, un fallecimiento; Perpignan, cuatro casos nuevos, cuatro muertos; Claira, una defuncion; Sarles de Gragnieres. una; Oran, 13 defunciones. Nápoles desde el 5 al 6, hubo 43 casos y 27 defunciones; cercanías 43 invasiones y 27 fallecimientos; Génova, en la capital 21 invasiones, y 17 defunciones; resto provincia 13 casos y nueve fallecimientos; en Pisa, tres invasiones y una defuncion.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 8 de Octubre de 1884.

JOSÉ DÉ LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi autoridad por el Alcalde de Ontoria,

que el dia 4 del actual ha desaparecido una yegua de Santiago del Alamo, y de las señas que á continuacion se expresan.

He dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si por alguna autoridad está recogida lo manifieste á este Gobierno á los efectos que halla lugar.

Segovia 8 de Octubre de 1884.

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, alzada 6 cuartas, pelo negro, paticalzada de los dos pies y con un lunar blanco en la cruz.

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El lunes 13 del corriente, à las once de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion las subastas de arriendo de los pastos de las dehesas denominadas El Parque y Bosquecillo de Valsain, durante el año forestal de 1884 à 85, bajo los tipos y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta dependencia, para los que gusten interesarse en la licitación.

San Ildefonso 7 de Octubre de 1884.—El Administrador, El Conde de Villanueva.

# Alcaldia del Espinar.

Por el vecino de esta villa Pablo Martin Solana, ha sido puesta á mi disposicion una res vacuna de las señas que á continuacion se expresan, y se publica en el "Boletin Oficial, para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda pasar á recogerla y pagar los gastos originados.

Espinar 7 de Octubre de 1884. —El Alcalde, Andrés Aguña.

Señas de la res.

Una añoja, pelo castaño, corniabierta, enzarcillada de las dos

orejas, sin hierro y con una berruga por bajo del cuerno izquierdo.

## Alcaldia de Riahuelas.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en sesion del dia 1º de Octubre ha acordado en uso de las atribuciones que la vigente ley municipal les concede proceder al deslinde, y acotamiento general de caminos, cañadas y abrevaderos y servidumbres públicas de este término, dando principio en 1.º de Noviembre hasta el 20 del mismo.

Lo que se hace presente por medio del presente edicto, para los que se crean interesados concurran á presenciar dicho acotamiento, y los que se crean agraviados, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez dias concluido el acotamiento que sea.

Riahuelas 1.° de Octubre de 1884.—El Alcalde, Leoncio Sanz.

Juzgado de instruccion de Cuellar.

Don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de instruccion del partido de Cuéllar.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haber notado ante ayer que de la iglesia de la Mata de Cuellar, faltaban los efectos signientes:

Un alba de hilo, con encaje de unos doce centimetros.

Dos crismeras unidas como dos gícaras.

Un copon, seis candeleros y un crucifijo de metal blanco.

En su virtud exhorto á las autoridades é indivíduos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona á que se ocupe cualquiera de dichos objetos, si no justifica su legitima procedencia.

Dado en Cuellar á 6 de Octubre de 1884.—Alejandro Martin.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Setiembre último.

	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
PUEBLOS	Trigo,	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
CABEZAS DE PARTIDO.		CUMPLE TO SECURE AND LINES OF THE PARTY OF T	LITROS.			RAMOS.		LITROS.	MCTOPE - LE PERSON BREAKERS LES	The state of the s	LÓGRAMO	The Court of the C	KILÓG	RAMOS.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas C
Cuellar	14,41	7,66	9,01	27	00,58	00,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva	16,48	7,79	10,53	n .	00,65	00,65	1,08	0,52	1,23	1,09	1,09	2,71	0,02	0,02
Riaza	13,96	7,21	9,01	27	. 01,74	00,60	1,00	0,23	0,77	1,71	0,00	1,53	0,04	0,04
Sepúlveda	13,73	7,21	10,36	, ,,	00,40	00,54	0,80	0,32	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia	16,82	8,98	11,10	10,99	00,63	00,65	1,11	0,67	1,11	1,51	1,51	2,17	0,02	0,06
TOTALES	75,40	38,85	50,01	10,99	4,00	3,05	4,99	2,03	4,73	5,31	5,10	9,40	0,12	0,20
Precio medio general en la pro- vincia	15,08	7,77	10,00	10,75	0,80	0,61	1,00	0,40	0,94	1,32	1,27 1/2	1,88	0,03	0,04

		HECTÓI Pesetas.	ITRO. Cénts.	LOCALIDAD.	
Trigo	Precio máximo	16 18	82 73	Segovia. Sepúlveda.	
Cebada	Idem máximo Idem mínimo	08 7	98 21	Segovia. Sepulveda y Riaza.	Presidential Company if Militarios

Nora. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros. Segovia 4 de Octubre de 1884.—V.º B.º: El Gobernador, José de la Guardia.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Felipe Blancafort.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 29 de Agosto de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de senores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Valle de Tabladillo.—Puesto á disposicion do esta Comision el mozo Vicente Sebastian Madrueño, núm. 1 del reemplazo del año actual, que se hallaba sufriendo condena en la cárcel de Colmenar viejo; y habiendo resultado con talla y útil de reconocimiento practicado, se acordó su ingreso en Caja y pedir la baja del suplente.

Policía urbana.—Cuellar.— Remitido á informe por el señor Gobernador una instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, Mariano Pozo, vecino de dicha villa, en alzada de la resolucion de aquella autoridad confirmando el acuerdo de la Corporacion municipal por el que se concedió á D. Cecilio Sanz, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, se acordó manifestarle que estando dicho recurso interpuesto dentro del plazo legal, procede elevar á la Superioridad el expediente original.

Deslindes.—Navalilla y Carrascal del Rio.—En el expediente instruido acerca de cierto terreno que como de su término jurisdiccional se disputan ambos pueblos, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que para resolver con acierto se hace preciso que por el périto agrícola provincial, se aclaren algunos, extremos.

Cuentas municipales.—Torrecaballeros.—En vista de comunicacion de la Administracion de Contribuciones y Rentas, de la provincia, fecha 22 del actual, se acordó manifestar á dicha dependencia que no existiendo en el archivo provincial las cuentas á que se refiere no es posible expedir la certificacion que interesa, la cual podrá obtener del Sr. Gobernardor si se hallasen las cuentas en la Seccion encargada de su exámen.

Ayuntamientos.—Madriguera. -Consultado por el Alcalde si debe ó no admitirse la renuncia o protesta hecha por el Maestro de instruccion primaria á quien por sorteo ha correspondido ser individuo de la Junta municipal, fundado en la incompatibilidad con el cargo que ejerce, se acordó contestarle que segun el párrafo 2.° del art. 65 de la ley municipal, está exeptuado.

Pastos.—Garcillan.--Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia en que Manuel Herrero solicita que de subsistente la resolucion de dicha autoridad condonándole una multa impuesta por la Alcaldia; y en su vista y de los antecedentes que existen en esta Diputacion, se acordó manifestarle que ya en 3 de Mayo emitió la Comision su parecer acerca del asunto de que se trata.

Suministros.—-Capital.—-De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército, durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al párrafo 3.º del art. 98 de la ley provincial, los asuntos siguientes.

Repartimientos.—Labajos.— Dada cuenta de tres instancias elevadas á esta Corporacion por 13 vecinos de dicho pueblo, en alzada de la resolucion dada por el Ayuntamiento y Junta municipal á la reclamación hecha contra la cuota que se les ha impuesto en un repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto, se acordó reclamar varios antecedentes para poder resolver con acierto.

Beneficencia.—Valleruela de Pedraza.—Solicitada por Francisco Sanz Alvaro la admision en los Establecimientos provinciales, de dos hijos jemelos, que el 1.º del actual dió á luz su esposa, la cual falleció en 21 del mismo, dejandole á más otros tres de poca edad, y sin contar con recursos para alimentarles, la Comision teniendo presente que el reglamento exige la condicion de haber cumplido los huérfanos tres años, acordó manifestar al interesado no serla posible acceder á lo solicitado.

Carreteras provincialas.—Personal.—Chañe.—En vista de lo que resulta del expediente instruido en esta Corporacion acerca de las quejas producidas por el Alcalde contra el peon caminero Casimiro Lotero, por faltas que le supone cometidas en el desempeño de su cargo, la Comision convencida de que dichas quejas son á todas luces infundadas, acordó decir al referido Alcalde, que el peon no ha falta-

do al cumplimiento de su deber, que los pequeños pedazos de terreno que cultiva, lo verifica con la competente autorizacion de sus jefes, y que siendo propiedad de la provinciano puede exigirdicha autoridad se dejen para pasto de los ganados del pueblo.

Comision de examen de cnentas.—-Personal.—-Capital.—-Habiendo hecho renuncia de su destino el escribiente segundo de la Seccion de examen de cuentas municipales D. Hermenegildo Sanz Cajal, la Comision acordó admitirla y aumentar con 200 pesetas la dotacion del primero D. Juan de Dios Neira y con 125 la del tercero D. Mariano Maganto, el cual tendrá la categoría de segundo, suprimiéndose la vacante que resulta.

Contabilidad.—Cobos de Fuentidueña.—Se dió cuenta de una instancia de Pedro Sanz García y Pedro Gomez Sacristan, Concejales que han sido en dicho, en súplica de que se ordene al Alcalde admita á los recurrentes las cantidades de que son responsables y se les entreguen los bienes embargados; la Comision suponiendo ser cierto lo espuesto y considerando justísima la peticion, acordó ordenar á dicho Alcalde que tan luego como cada concejal satisfaga la parte que le haya correspondido, le devuelva los bienes que al efecto se hallasen embargados.

Y se levantó la sesion. Segovia 29 de Agosto de 1884. -El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

mmmm

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVÍA.

RELACION de los vencimientos de bienes desamortizados correspondientes al mes de Octubre próximo, y que se anuncian en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, segun está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

-----

TOTAL DATE CONTRIBUTION	FINCAS.					PLAZOS.		
NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase.	Procedencia.	Vecindad.	del inventario.	Pueblo donde radican.	Número.	Fecha.	Pts. Cts.
). Pedro Prieto	Rusticas	Clero	Navas de San Antonio	64	Navas de San Antonio	20	3 de Octubre.	163'7
Idem	Provide Medical Section Co. Co., Co., Co., Co., Co., Co., Co.,	The second	idem		idem	140.3		200
Matias Hernangomez		HOLLING THE SO	Marazuela	A CONTRACT OF A STORY OF STREET	Marazuela	COLUMN TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF T		38'7
Antonio Maroto		Ballantig Grant	Zarzuela	69 71	idem	1	6	51'2 12'6
Agustin Sanz			Sepulveda	A STATE OF STREET	Sebulcor	1 1 1 1 1 1 1 1	9	365
Bonifacio Barrero	And the second s		idem		Olmo	All the second	10	187'7
Leonardo Martinez	ALM DECISION TO A CONTROL OF THE PARTY OF	THE PARTY	Dehesa		Dehesa	and other transfer or the second	11	76'3
Francisco Arroyo	MEDIAN PER SHAPE AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PERS		Sepúlveda		Aldealcorbo	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		206'6
Donato Casado	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Perliner in	Aldealcorbo	77			12	287'5
Julian Serrano		i ( - d destacted to )	Campo de Cuellar		Campo de Cuellar	•		76'2
Leonardo Martinez		15 The 1817 AND 1	Dehesa	79	Dehesa			30
Idem	The second secon	usignati, na	idem	The state of the s	idem			200
Pascual de Sebastian	The state of the s		Consuegra	81 82	Consuegra	The state of the s		39'5 75'8
Manuel Orcajo Francisco de Pedro			idem	1 00	idem		Harrist Control	300
Julian Orcajo	AND AND POST OF SHEET OF A STATE OF SHEET	Maria III III A	idem	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	idem			62'6
Jacinto Martin		STEP TO STATE OF	Sangarcia		Sangarcia	T-0 MI	13	375
Sandalio Manso	80 No. 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		Cuesta	00	Cuesta	Part of the same o		15'1
Bernabé Sanchez	Fig. 1. 1. 1. 1. 2. 2. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	单 机半头	Muñoveros	The same of the sa	Muñoveros		14	16'2
Ignacio Carral	The second of th	FIRE CITE	Segovia	. 88	Sequera	The second second second		126'2
obsies Idem	STATE OF STATE	THERE I WHAT IS	idem	. 89	idem	•		202'5
Domingo Miguelanez		Contract significant	Fuentepelayo	1 1	Fuentepelayo	•		500
José Rojas			Cuellar		Vallelado	4.7		206'8
Antonio de Frutos			Fuentesauco	The second secon	Fuentesauco			46'2
Gervasio Cuellar			Vallelado	1 100	Vallelado	The second secon	18	40'2
Lorenzo Muñoz		h dynaeth, hi	idem		Lovingos			71'8 83'1
Cirilo de Santos Castor Sanz		Little Higher	Lovingos Moraleja		Moraleja			46'1
Cosme Olmos	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A SCALAR	Lovingos	. 106	Lovinvos			213"
Francisco Sastre	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P		idem	4 07	idem			87'8
José Rojas		a magnetic factor	Cuellar	2.5 November 2.5	Vallelado			15
and of Idem		Contract Contract	idem	1 100				102"
Idem	AUDITUS TOR	图 第1945年110年1	idem	. 110	idem		THE RESERVE AND THE PERSON OF	68.
Clemente Sainz		A babasa 12	Adrados		Fuentepiñel			206
Miguel Roman		he service of the	Campo de San Pedro		Campo de San Pedro	a lake to the same		162"
Pedro Revuelta	The feet of the property of the contract of th	2.05.091011.34	Sepúlveda	114	Consuegra			95
José Garcia		or Later than	Segovia	1 4 4 6	Navas de San Antonio			20'
$\operatorname{Idem} \ldots \ldots$	Magnesia	· 一种 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	idem	119				32' 59'
Domingo Lopez		(1) 少元版(A) A	Aranda		Fresno		24	68
Domingo Lopez José García	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	A Marcon alka	Grajera	The second secon	Fuentesoto			313
Santos Bravo			idem		idem			343'
Justo Benito		R. L. Tr. Agrang	Cozuelos	4 12 4	Fuentepiñel		26	- 22
Benito Martin		to West State	Coca		Coca	The second secon		175
Pedro Velazquez			idem		7 idem		1°	163
Ildefonso Yuste		a marina parkar	Vallelado	. 128	3 Vallelado			75'
Elias Tabanera	the state of the s	A Land	Valverde	281	Valverde	. 19		212'
Joaquin de Pablos	The second secon	LE MINITO LEL	Madrona	282	Madrona			403
Anastasio Llorente		ELECTRICIAN.	Valverde	6101	Valverde			300
Vicente Llorente	March 1917 The Control of the Contro	Charles Air Sec	idem	1 001		46		390
Silvestre Masser		Lobelt Swift	Mata de Cuellar	10.017	idem  Mata de Cuellar			293
Silvestre Muñoz		mr 1976 1981	Sepúlveda		8 Castillejo			351
Juan Pastor		and the second facility	Soto de Sepulveda		idem		- 3	138
Antonio Herrero	The state of the s	old fill to Clim	Valverde	200	(2) - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1			250
Valentin Martin	Y Production of the contract o	SHIPS SHEET	San Ildefonso	29	1 idem		4	236
Narciso Hermógenes		IN MALESTIN	Valverde	29	2 idem	The American in the		263
Cándido Martin	ALEGA SEPTEMBER	A Badykila	Segovia	29			THE THE STATE OF	200
Antonio Leonor	The state of the s	1 1 2 2	idem	00			THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	263
Rafael Valentin		elinician v.	Olombrada	000	0.0000000000000000000000000000000000000			17
Idem		The second	idem					250
Antonio Inés	12	- in the same of	Valverde	29	7 Valverde	• • •		157
Juan Alonso		STATE OF STATE	Pajares	29	8 Pajares	17 11		375
Andrés Perez			Pajarejos Torredondo	80	0 Madrona	Salar Salar		275
Francisco Llorente		Let Library	Valverde	30	2 Valverde		8	175
Inocencio Martin	and the state of t	and the second	Torredondo		3 idem	P. C.	10	125
Cándido del Real			Valverde	the training	4 idem	The same of the sa	12	162
Idem	Par Jorgan St.	TELE PRIVATE A TO	idem	The state of the s	5 idem			237
Francisco Gonzalez	E. Bogon		Santa Maria de Nieva.	THE THE	6 Santa Maria de Nieva.	5 1	15	381
Gregorio Santos	1 /		Pinarnegrillo	1	7 Pinarnegrillo	The state of the s	. 18	241
Idem		YIDHO MT	idem	CHILDREN TO THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	8 idem		00	162
Luis Galindo	the state of the s	College Control	San Cristóbal de la Veg		9 San Cristobal de la Ve		22 26	100
Paulino Rodriguez			Segovia		0 Valverde		20	220
Roque del Real	The state of the s		Valverde		1 idem		3	18'
Cipriano Agudo	「「「「「」」では「「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」」では、「」では、「	STATE OF THE STATE OF	Valseca		8 Valseca			21
Idem			Freeno	The state of the s	9 idem		4	11:
Miguel Alonso	The second secon	17 1 1 1	Valseca		4 Valseca	The second secon	5 million	$\tilde{15}$
Pedro Artiaga	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		Tabladillo		Tabladillo		15	11
		N'ANGE SEC. S C-440			16 Valseca		THE PARTY OF THE P	3

defunciones. nacimientos poblacion movimiento mensual Resumen

SEGOV K 12

habit

de

Número

kilómetros de en

7.027'70

cuadrados

Por homicidio. Por suicidio. . . . Por accidente. .... 168 Demás enfermedades... Cólera infantil.... Catarro intestinal 01 07 (diarrea). . . . . Reumatismo articular aguado.... Apoplegia.... Enfermedades agu-das de los órganos respiratorios. 4 . . . . . . . . . H - (C) Otras enfermedades 02 . 01 infecciosas.... Intermitentes palúdicas..... Fiebre puerperal. . Disenteria. . . . . Tifus exantemático. Tifus abdominal... Coqueluche.... Difteria y crup.... Escarlatina... Sarampion. . . . . Viruela..... Lauria con the sector. . . De más de 60 en adelante..... De más de 40 á 60.. De más de 20 á 40.. N 00 De más de 10 á 20.. De más de 5 à 10. De más de 1 á 5. . . De 0 á 1...... 406 Hembras. . . . . . Varones..... Hembras. . . . . . Varones..... 50 . 09 MŮMERO Número correlativo de semanas. . .

Juzgado municipal de Cuevas de Alcaldía de Mata de Cuellar. Provanco.

Fernando Arranz Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cuevas de Provanco, en la provincia de Segovia partido de Cuellar.

Certifico.—Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, por Isidoro Melero Martin, de esta vecindad, contra Gregorio Andrés, que lo es de Castrillo de Duero, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es sigue: ... abovings?

Sentencia.—En la villa de Cuevas de Provanco á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. el senor Juez municipal de la misma, D. Pedro Francisco Heredero, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante Isidoro Melero Martin, mayor de edad, estado casado, oficio labrador, y de la otra demandado Gregorio Andrés, mayor de edad, estado casado, oficio albanil, vecino y residente en Castrillo de Duero, provincia de Valladolid, partido de Peñafiel, declarado rebelde sobre ejecucion de una obra de albanilería en casa de la propiedad del demandante, dijo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía de declarar y declaro, obligado á Gregorio Andrés, demandado, á continuar y concluir las obras que le falten en la casa del demandante Isidoro Melero (objeto de este juicio) para cuya continuacion, se le señalan cinco dias seguidos al en que cause ejecutoria esta sentencia, y de no cumplirlo á ello le condeno como así bien en caso contrario al pago de las doscientas pesetas pedidas por el demandante y en las costas y gastos de este juicio causados y que se causen, que se notifique esta sentencia al demandante en la forma ordinaria y demandado en los extrados de este Juzgado municipal, publicándose en el Boletin Oficial de la provincia, segun la ley. Así por esta su sentencia definitivamente juágando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario, certifico.--Pedro Francisco.—Ante mi: el Secretario, Fernando Arranz.

El encabezamiento y parte dispositiva que van insertas, corresponden á la letra con sus originales, á que me remito: y para que consten en cumplimiento de lo mandado, á fin de remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial, pongo la presente visada por el Sr. Juez en Cuevas de Provanco à veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-V. B. : El Juez municipal, Pedro Francisco.—El Secretario, Fernando Arranz.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotacion es de mil seiscientos reales, pagados trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes que quieran pretender dicha plaza se podrán dirigir al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento con la solicitud, en el plazo de quince dias.

Mata de Cuellar 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Facundo Estéban.

Seminario Conciliar de Segovia. EDICTO.

Habiendo fundado una beca de gracia en este Seminario Conciliar de Segovia el Sr. D. Manuel Santiago Moreno Sacristan, Dignidad de Chantre que fué de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, para que la disfrute y posea durante su carrera literaria, uno de los jóvenes que, á más de ser naturales del pueblo de Castro de Fuentidueña en este Obispado, tuvieren algun parentesco con el fundador, se sientan con vocacion al estado eclesiástico y hubieren hecho ya los estudios de primera enseñanza, segun todo aparece de la escritura de Testamento, otorgada por dicho en 4 señor de Mayo de 1878, ante D. José Ramon Calvo y Pelarda, Notario del Ilustre Colegio de aquella ciudad;

Por el presente Edicto se cita y llama á los que, reuniendo las circunstancias expresadas, quisíeren optar á dicha beca, para que en el término de veinte dias, que empezarán á contarse desde la fecha del presente Edicto, comparezcan en el Rectorado de este Seminario Conciliar, donde deberán acreditar en forma todos y cada uno de aquellos extremos, á fin de proceder en su vista á la adjudicacion de la mencionada beca; entendiéndose que, de no hacerlo así alguno de los interesados, se le parará perjuicio.

Segovia 10 de Octubre de 1884. —Lic. José Mayo, Vice-Rector.

En los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital hay dos vacantes de amas internas, con la pension mensual de treinta pesetas al mes cada una. Para mas pormenores pueden acudir á la Direccion de dichos Establecimientos.

Se venden las leñas de encina del monte del Parral de Piron.

La subasta tendrá lugar el 20 del corriente, á las once de la mañana, en la casa de la señora viuda de Cataneo, la cual exhibirá el pliego de condiciones.

Segovia 7 de Octubre de 1884.

A los Cosecheros de vinos.

The same of the same

Se venden cubas de varios tamaños á precios económicos. Calle del Mercado, núm. 54, Fábri-

ca de maderas.

IMPRENTA PROVINCIAL.